

**Reunión de los Estados Partes en la
Convención sobre la prohibición del
empleo, almacenamiento, producción
y transferencia de minas antipersonal
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.7/2006/L.4
11 de septiembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**Séptima Reunión
Ginebra, 18 a 22 de septiembre de 2006
Tema 12 del programa provisional
Debates officiosos sobre asuntos
relacionados con la aplicación
del artículo 5**

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO,
PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y
SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

**FORMULARIO MODELO PROPUESTO PARA AYUDAR A LOS ESTADOS
PARTES QUE SOLICITEN UNA PRÓRROGA EN RELACIÓN
CON EL ARTÍCULO 5**

Presentado por el Canadá

ESTADO PARTE: _____

PUNTO DE
CONTACTO: _____
(Nombre, organización, teléfono, fax, correo electrónico)

Antecedentes

De conformidad con el artículo 5.1, cada Estado Parte "se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de diez años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte". Con este párrafo está relacionada la disposición del artículo 5.3, que estipula lo siguiente: "Si un Estado Parte cree que será incapaz de destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal a las que se hace

mención en el párrafo 1 dentro del período establecido, podrá presentar una solicitud a la Reunión de Estados Partes o a la Conferencia de Examen con objeto de que se prorrogue hasta un máximo de otros diez años el plazo para completar la destrucción de dichas minas antipersonal". En el artículo 5.4 se precisa el contenido de estas solicitudes. El presente modelo fue preparado para ayudar a los Estados Partes, que podrán utilizarlo voluntariamente para proporcionar la información pertinente en su solicitud de prórroga del plazo.

Formulario A: Duración de la prórroga propuesta

En el artículo 5.4 a) se establece que cada solicitud contendrá... la duración de la prórroga propuesta.

Fecha de entrada en vigor	
Fecha diez años después de la entrada en vigor	
Fecha de vencimiento propuesta del período de prórroga*	

* La fecha de vencimiento propuesta debería ser la del período mínimo necesario, pero no podrá distar más de diez años de la fecha indicada en la segunda línea.

Sírvanse adjuntar el plan nacional de desminado para el período de prórroga solicitado, con inclusión de pormenores sobre la forma en que se espera conseguir los avances indicados en el cuadro D.1. Se deberían dar detalles sobre las instituciones/organismos responsables de preparar, aprobar y aplicar el plan nacional de desminado, los recursos que se utilizarán, el costo de esos recursos y una indicación de los avances anuales previstos.

Formulario B: Explicación detallada de las razones para la prórroga propuesta

i) Preparación y situación del trabajo realizado al amparo de los programas nacionales de desminado

El artículo 5.4 b) i) establece que cada solicitud contendrá una explicación detallada de las razones para la prórroga propuesta, incluidas la preparación y la situación del trabajo realizado al amparo de los programas nacionales de desminado.

Cuadro B.1: Preparación del trabajo realizado al amparo de los programas nacionales de desminado; identificación de las zonas que están bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sabía que había, o se sabe que hay, minas antipersonal

Nota: Los Estados Partes, en particular los que tienen muchas zonas minadas, tal vez deseen presentar la información detallada requerida en los cuadros B.1 a B.4 en otro formulario, como anexo a la solicitud de prórroga. Los Estados Partes tal vez deseen anexar un mapa de las zonas minadas.

Nombre de la zona que está bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sabía que había, o se sabe que hay, minas antipersonal ¹	Medios utilizados para identificar y registrar el lugar como zona donde se sabía que había minas antipersonal ²	Fecha de identificación del lugar como zona donde se sabía que había minas antipersonal	Localización de la zona ³	Superficie total que está bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde <u>se sabía que había, o se sabe que hay, minas antipersonal</u> ⁴
				Total

¹ Debe utilizarse una línea para cada zona que está bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sabía que había, o se sabe que hay, minas antipersonal.

² Los medios pueden consistir en: estudios generales, estudios sobre la repercusión de las minas terrestres, estudios técnicos, utilización de mapas existentes, etc.

³ Deben indicarse las coordenadas geográficas si se conocen.

⁴ Puede indicarse en metros cuadrados, hectáreas, etc.

Cuadro B.2: Situación de los trabajos realizados para destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal en las zonas que están bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sabía que había minas antipersonal

Nota: Los Estados Partes, en particular los que tienen muchas zonas minadas, tal vez deseen presentar la información detallada requerida en los cuadros B.1 a B.4 en otro formulario, como anexo a la solicitud de prórroga. Los Estados Partes tal vez deseen anexar un mapa de las zonas minadas.

Nombre de la zona que está bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sabía que había, o se sabe que hay, minas antipersonal ⁵	Superficie total donde el Estado Parte destruyó o aseguró la destrucción de todas las minas antipersonal que se habían colocado ⁶	Medios utilizados para destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal que se habían colocado y garantizar la calidad ⁷	Número de minas antipersonal destruidas	Número de otros artefactos explosivos destruidos ⁸
	Total		Total	Total

⁵ Debe utilizarse una línea para cada una de las zonas indicadas en el cuadro B.1.

⁶ Puede indicarse en metros cuadrados, hectáreas, etc. Deben utilizarse las mismas unidades del cuadro B.1.

⁷ Puede darse una descripción de las normas aplicadas para desminar una determinada zona, y las medidas que se tomaron para garantizar la calidad.

⁸ Si bien la Convención sólo se aplica a las minas antipersonal, los Estados Partes tal vez deseen informar sobre otros artefactos encontrados y destruidos en las campañas nacionales de desminado

Cuadro B.3: Trabajo restante para destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal en las zonas que están bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sabe que hay minas antipersonal

Nota: Los Estados Partes, en particular los que tienen muchas zonas minadas, tal vez deseen presentar la información detallada requerida en los cuadros B.1 a B.4 en otro formulario, como anexo a la solicitud de prórroga. Los Estados Partes tal vez deseen anexar un mapa de las zonas minadas.

Nombre de la zona que está bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sabía que había, o se sabe que hay, minas antipersonal ⁹	Zona donde el Estado Parte todavía tiene que destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal que se habían colocado ¹⁰	Zona donde se sabe que todavía hay minas antipersonal, <u>que tienen</u> el perímetro marcado, están vigiladas y protegidas por cercas o de otra forma, para asegurar la eficaz exclusión de los civiles	Zona donde se sabe que todavía hay minas antipersonal, <u>que no tienen</u> el perímetro marcado, no están vigiladas ni protegidas por cercas o de otra forma, para asegurar la eficaz exclusión de los civiles	Fecha estimada para destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en esa zona
	Total	Total	Total	

Observaciones:

⁹ Debe utilizarse una línea para cada una de las zonas indicadas en el cuadro B.1 donde todavía no se han destruido todas las minas antipersonal.

¹⁰ Puede indicarse en metros cuadrados, hectáreas etc. Deben utilizarse las mismas unidades de los cuadros anteriores.

Cuadro B.4: Zonas que están bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sospecha que hay minas antipersonal

Nota: Los Estados Partes, en particular los que tienen muchas zonas donde se sospecha que hay minas antipersonal, tal vez deseen presentar la información detallada requerida en los cuadros B.1 a B.4 en otro formulario, como anexo a la solicitud de prórroga. Los Estados Partes tal vez deseen anexar un mapa de las zonas minadas.

Nombre de la zona que está bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sospecha que hay minas antipersonal ¹¹	Superficie estimada de la zona que está bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sospecha que hay minas antipersonal ¹²	Motivos para sospechar que en esta zona puede haber minas antipersonal	Zona donde se sospecha que hay minas antipersonal, <u>que tienen</u> el perímetro marcado, están vigiladas y protegidas por cercas o de otra forma, para asegurar la eficaz exclusión de los civiles ¹³	Zona donde se sospecha que hay minas antipersonal, <u>que no tienen</u> el perímetro marcado, no están vigiladas ni protegidas por cercas o de otra forma, para asegurar la eficaz exclusión de los civiles ¹⁴	Fecha estimada para determinar si efectivamente hay zonas minadas dentro de la zona que está bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sospecha que hay minas antipersonal
	Total		Total	Total	

¹¹ Debe utilizarse una línea para cada una de las zonas que están bajo la jurisdicción o control del Estado Parte, donde se sospecha que hay minas antipersonal.

¹² Puede indicarse en metros cuadrados, hectáreas etc.

¹³ Puede indicarse en metros cuadrados, hectáreas etc.

¹⁴ Puede indicarse en metros cuadrados, hectáreas etc.

Cuadro B.5: Estructura nacional de planificación

Tipo de estructura de planificación	Fecha de creación	Ministerio responsable	Número de funcionarios	Responsable de definir las prioridades de las acciones de desminado (Sí/No)

ii) Medios financieros y técnicos de que dispone el Estado Parte para destruir todas las minas antipersonal

El artículo 5.4 b) ii) establece que cada solicitud deberá contener una explicación detallada de las razones para la prórroga propuesta, incluidos los medios financieros y técnicos disponibles al Estado Parte para destruir todas las minas antipersonal (en las zonas minadas que están bajo su jurisdicción o control).

Cuadro B.6.1: Medios financieros puestos a disposición desde la entrada en vigor para realizar los trabajos previstos en los programas nacionales de desminado

Año ¹⁵										
Recursos financieros puestos a disposición por el Estado Parte										
Recursos financieros puestos a disposición por agentes distintos del Estado Parte										
Totales										

Observaciones:

Cuadro B.6.2: Recursos financieros necesarios y/o disponibles para realizar los trabajos previstos en los programas nacionales de desminado durante el período comprendido en la solicitud de prórroga

Año ¹⁶										
Recursos financieros asignados por el Estado Parte										
Recursos financieros asignados por agentes distintos del Estado Parte										
Totales										

Observaciones:

¹⁵ Debe utilizarse una columna para cada año, desde el año de entrada en vigor de la Convención para el Estado Parte hasta el presente año.

¹⁶ Debe utilizarse una columna para cada año, desde el primero hasta el último año del período de prórroga propuesto.

Cuadro B.6.3: Organizaciones nacionales especializadas en la remoción de minas empleadas en el programa de desminado del Estado Parte para la destrucción de todas las minas antipersonal desde la entrada en vigor

Nombre de la organización encargada de la remoción de minas	Tipo de organización de remoción de minas ¹⁷	Número de organizaciones	Número de equipos de desminado	Situación de los equipos (operacional, no operacional)	Información suplementaria
		Total	Total		

Observaciones:

Cuadro B.6.4: Organizaciones nacionales especializadas en la remoción de minas que se prevé participarán en el programa de desminado durante el período comprendido en la solicitud de prórroga

Nombre de la organización encargada de la remoción de minas	Tipo de organización de remoción de minas ¹⁸	Número de organizaciones	Número de equipos de desminado	Situación de los equipos (operacional, no operacional)	Información suplementaria
		Total	Total		

Observaciones:

¹⁷ Por ejemplo, civil, militar, sin fines de lucro, comercial, etc.

¹⁸ Por ejemplo, civil, militar, sin fines de lucro, comercial, etc.

Cuadro B.6.5: Organizaciones nacionales especializadas en la eliminación de artefactos explosivos empleadas en el programa de desminado desde la entrada en vigor¹⁹

Nombre de la organización	Tipo de organización ²⁰	Número de organizaciones	Número de equipos de eliminación de artefactos explosivos	Situación de los equipos (operacional, no operacional)	Información suplementaria
		Total	Total		

Observaciones:

Cuadro B.6.6: Organizaciones nacionales especializadas en la eliminación de artefactos explosivos que se prevé participarán en el programa de desminado durante el período comprendido en la solicitud de prórroga²¹

Nombre de la organización	Tipo de organización ²²	Número de organizaciones	Número de equipos de eliminación de artefactos explosivos	Situación de los equipos (operacional, no operacional)	Información suplementaria
		Total	Total		

Observaciones:

¹⁹ Si bien la Convención sólo se aplica a las minas antipersonal, la utilización y disponibilidad de organizaciones especializadas en la eliminación de artefactos explosivos es pertinente porque aumenta considerablemente la capacidad de desminado cuando se emplea en este trabajo.

²⁰ Por ejemplo, civil, militar, sin fines de lucro, comercial, etc.

²¹ Véase la nota a pie de página 20.

²² Por ejemplo, civil, militar, sin fines de lucro, comercial, etc.

Cuadro B.6.7: Personal internacional con conocimientos especializados en la eliminación de artefactos explosivos contratado para trabajar en los programas nacionales de desminado durante el período comprendido en la solicitud de prórroga²³

Nombre de la organización	Tipo de organización ²⁴	Número de organizaciones	Número de equipos de eliminación de artefactos explosivos	Situación de los equipos (operacional, no operacional)	Información suplementaria
		Total	Total		

Observaciones:

²³ Véase la nota a pie de página 20.

²⁴ Por ejemplo, civil, militar, sin fines de lucro, comercial, etc.

Cuadro B.7: Existencia en inventario de equipo de remoción de minas para realizar los trabajos previstos en los programas nacionales de desminado durante el período comprendido en la solicitud de prórroga

Fecha de adquisición	Organización responsable del inventario	Tipo de detector	Número total de detectores	Porcentaje utilizable		Información suplementaria
			Total	Total		
Fecha de adquisición	Organización responsable del inventario	Tipo de equipo de protección personal	Conjuntos de equipo de protección personal	Porcentaje utilizable		Información suplementaria
			Total	Total		
Fecha de adquisición	Organización responsable del inventario	Tipo de equipo mecánico	Número de equipos	Porcentaje utilizable	Número de operadores	Información suplementaria
			Total	Total	Total	
Fecha de adquisición	Organización responsable del inventario	Número de unidades caninas de detección de explosivos operacionales	Número de unidades caninas de detección de explosivos en adiestramiento	Perfil de edad de los perros		Información suplementaria
		Total	Total			

Observaciones:

iii) Circunstancias que impiden al Estado Parte destruir todas las minas antipersonal en las zonas minadas

El artículo 5.4 b) iii) establece que cada solicitud deberá contener una explicación detallada de las razones para la prórroga propuesta, incluidas las circunstancias que impiden al Estado Parte destruir todas las minas antipersonal en las zonas minadas.

Cuadro B.8: Circunstancias que pueden obstaculizarla destrucción

Pueden incluir: la magnitud inicial de la tarea; la falta de control sobre zonas que están bajo la jurisdicción del Estado Parte; factores ambientales o climáticos; factores geográficos; dificultades técnicas inhabituales; nivel de recursos financieros puestos a disposición por el Estado Parte; nivel de recursos financieros puestos a disposición por agentes distintos del Estado Parte en respuesta a llamamientos hechos por el Estado Parte; el establecimiento oportuno de programas nacionales de desminado.

Circunstancia	Comentarios sobre la circunstancia	Medida en que puede impedir al Estado Parte destruir todas las minas antipersonal en las zonas minadas

Formulario C: Las implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga propuesta

El artículo 5.4 c) establece que cada solicitud deberá contener las implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga propuesta.

Cuadro C.1: Implicaciones humanitarias - víctimas

Pueden incluir: el número de personas muertas o heridas por minas antipersonal.

Año ²⁵ :										
Civiles heridos										
Civiles muertos										
Militares heridos										
Militares muertos										
Total										

Cuadro C.2: Implicaciones humanitarias - refugiados y desplazados dentro del país

Pueden incluir: el número estimado de refugiados y desplazados dentro del país que no pueden volver porque hay zonas que están bajo la jurisdicción o control del Estado Parte donde se sabe o se sospecha que hay minas antipersonal.

Refugiados	Desplazados dentro del país	Total

Observaciones:

²⁵ Debe utilizarse una columna para cada año, desde el año de entrada en vigor de la Convención para el Estado Parte hasta el presente año.

Cuadro C.3: Implicaciones sociales y económicas

Pueden incluir: el número estimado de personas y comunidades afectadas actualmente; una estimación del costo económico que representa la pérdida de terrenos productivos; el impacto en los objetivos nacionales de desarrollo.

Implicación	Estimación	Base para esta estimación	Información suplementaria

Observaciones:

Cuadro C.4: Implicaciones medioambientales

Zona minada	Implicación	Información suplementaria

Formulario D: Otra información en relación con la solicitud de prórroga

El artículo 5.4 d) establece que cada solicitud deberá contener cualquier otra información que se relacione con la solicitud de prórroga.

Puede incluir: la planificación año por año de las zonas que se sospecha están minadas que serán despejadas mediante estudios técnicos y acciones de desminado; la planificación año por año de las zonas minadas o que se sospeche están minadas que tendrán el perímetro marcado, estarán vigiladas y protegidas por cercas o de otra forma, para asegurar la eficaz exclusión de los civiles hasta que sean destruidas todas las minas antipersonal que se habían colocado; la planificación año por año de los terrenos productivos que serán despejados; una estimación del beneficio económico derivado de la limpieza de terrenos productivos; una estimación del número de comunidades que seguirán afectadas en cada zona.

Cuadro D.1: Avances previstos durante el período comprendido en la prórroga propuesta

Año ²⁶										

Cuadro D.2: Previsiones de los recursos necesarios durante el período comprendido en la prórroga propuesta

Año										
Previsión total de los recursos necesarios										
Asignaciones financieras del Estado Parte										
Necesidades de recursos de instituciones financieras internacionales										
Necesidades de recursos financieros de otros agentes externos										

El artículo 6.1 establece lo siguiente: "En el cumplimiento de sus obligaciones conforme a esta Convención, cada Estado Parte tiene derecho a solicitar y recibir asistencia de otros Estados Partes, cuando sea factible y en la medida de lo posible". El artículo 6.4 estipula que "Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ella".

²⁶ Debe utilizarse una columna para cada uno de los años cubiertos por la prórroga propuesta.